



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

EXPEDIENTE N°: 4321/04.-

INICIADOR: MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD.-

EXTRACTO: S/ INDULTO Y/O CONMUTACIÓN DE PENA

T. I.: CHAVEZ-CRUZ.- GREGORIO

DICTAMEN N° | **93 / 06** .-

Sr. Subsecretario de Seguridad y Defensa Civil:

Venidas las presentes actuaciones a los efectos de emitir opinión respecto del proyecto de decreto de fs. 42/43, según lo solicitado a fs. 47, esta Asesoría Letrada de Gobierno expresa que:

El Superior Tribunal de Justicia se expide a fs. 39 con opinión favorable al beneficio pretendido, mientras que el Procurador General a fs. 38 se pronuncia en forma negativa a la concesión del mismo.

A fs. 41 el Sr. Subsecretario de Seguridad y Defensa Civil expresa que “Sin perjuicio de la opinión favorable del Superior Tribunal de Justicia,... esta Subsecretaría sugiere no conceder el beneficio de Conmutación de Pena solicitado”.

A fs. 45/46, la Asesoría Delegada del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, recomienda reconsiderar el acto administrativo.

Sin perjuicio de la opinión de la Asesoría Delegada, cabe señalar que la concesión o el rechazo del beneficio solicitado es una atribución discrecional del Poder Ejecutivo, reconocida en el art 81 inc. 10) de la Carta Magna Provincial, por lo que correspondería, que pasen al mismo las presentes actuaciones a sus efectos, y de continuarse la tramitación para la suscripción del acto propiciado a fs. 42/43, se sugiere se readeque la motivación del mismo y el artículo 1° de la parte dispositiva.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO – Santa Rosa, - 5 SET 2006

GAA



RAULO O. ARAGONES
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa